

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 57

#### Caja de Recluta núm. 43.—Calatayud

##### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103, 113, 264 y 247 del Reglamento de Reclutamiento vigente, aprobado con fecha 6 de abril de 1943 (C. L. núm. 94), el tercer domingo del mes de febrero día 20, tendrá lugar en los Ayuntamientos correspondientes a la demarcación de esta Caja de Recluta, el acto de clasificación y revisión de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946, clasificados con prórroga de primera clase y excluidos temporales, a los cuales les será aplicado el cuadro de inutilidades del vigente Reglamento de Reclutamiento, debiendo tener en cuenta la modificación publicada por Decreto de fecha 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 59), y que se comunicó oportunamente a todos los Ayuntamientos correspondientes a esta Caja, siendo la talla reglamentaria la de 1.450 milímetros, extremo éste que también deberá tenerse en cuenta para los mozos del reemplazo de 1949.

A continuación de esta circular se relacionan los mozos del citado reemplazo, que deben sufrir la revisión reglamentaria en el año actual, juntamente con los del reemplazo de 1949.

Oportunamente se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día que se le señala a cada pueblo para llevar a cabo dicha revisión ante esta Junta de Clasificación y Revisión, debiendo remitir lo antes posible o lo más tardar con diez días de antelación al señalado para cada municipio, los documentos correspondientes debidamente reintegrados, según se dispone en los artículos 189 y párrafo 5.º del 264 del mismo Reglamento, debiendo comparecer ante la misma el personal comprendido en los casos 1.º al 6.º del artículo 184, así como el comisionado del Ayuntamiento, siempre que deba ser reconocido algún mozo o

familiar de éste; dicho comisionado deberá ser Concejal o Secretario del Ayuntamiento conforme al artículo 187 del referido Cuerpo Legal, teniendo en cuenta que no revisarán los mozos que no vengán representados por el citado comisionado.

Deberán de comparecer a reconocimiento, los padres o hermanos de los mozos que hayan solicitado prórroga de primera clase y aleguen padecer algún defecto físico para el trabajo; teniendo en cuenta que los que figuran en la relación que se cita con defecto físico permanente, no deben sufrir reconocimiento ante el Ayuntamiento, ni comparecer ante esta Junta, conforme determina el párrafo 4.º del artículo 267 del repetido Reglamento.

A los expedientes de prórroga de primera clase que se tramiten a los mozos del reemplazo de 1946, deberán acompañarse los documentos que previene el artículo 264 en sus párrafos 3.º y 4.º, y los expedientes a los mozos del reemplazo de 1949 deberán ser tramitados con arreglo a lo que dispone el artículo 253 del ya repetido Reglamento.

Con arreglo a órdenes de la superioridad, los mozos que soliciten ampliación a la prórroga de primera clase que tenían concedida, y tengan algún hermano que se encuentre con permiso indefinido o licencia ilimitada, no deberán considerarse éstos presentes en filas, conforme dispone el artículo 233, y por el contrario deberá de entenderse que se encuentran en situación de licenciados; en su consecuencia, los mozos que tengan algún hermano en dichas condiciones y tuviesen concedida prórroga de primera clase, deberán cesar en la misma.

Los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, duplicada relación de los fallos dados por el Ayuntamiento, ajustándose al formulario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 33 de fecha 10 de febrero de 1941.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento por todos los municipios dependientes de esta Caja de Recluta.

Calatayud, 4 de enero de 1949. — El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

\*\*\*



Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946, clasificados con "prórroga de primera clase" y "excluidos temporales", los cuales deben sufrir la revisión reglamentaria en el año actual, con arreglo a los artículos 103, 113 y 247 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

## ABANTO

Año 1946

4. Apolonio Muñoz Calejero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## ALAGON

5. Mariano Barbo Camardiel, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. Marcelino Carnicer Arteaga, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
20. José Lorenzo Gómez Salán, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
21. Mariano González Barbo, excluido temporal.
24. Pablo González Peñafiel, prórroga de primera clase (padre y hermanos impedidos).
32. Pascual Lapuente García, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
36. Marcelo López Sanz, prórroga de primera clase, caso segundo.
41. Julio Medrano Cuartero, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
46. Leoncio Peñafiel García, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
52. José Ruiz Zamora, prórroga de primera clase, caso segundo.
59. Benedicto Villa Pérez, prórroga de primera clase, caso segundo.

## ALARBA

3. Mariano Lavunta Cardos, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
6. Marcelino Pimeras Guerrero, prórroga de primera clase, caso segundo.

## ALCALA DE EBRO

3. Fermín Arellano Lahoz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
8. Teodoro Sebastián Castillo, prórroga de primera clase, caso segundo.

## ALGONCHEL DE ARIZA

1. Antonio Baillón Gandul, prórroga de primera clase (padre y hermano impedidos).
2. Pascual Barrón Merino, excluido temporal.
6. Ramón Mateo Alonso, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
8. Miguel Mateo Mendoza, prórroga de primera clase, caso segundo.

## ALDEHUELA DE LIESTOS

1. Román Baquedano Aranda, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
4. Cástulo Muñoz Romero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
5. Valentín Sánchez Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo y décimo.

## ALHAMA DE ARAGON

11. Aurelio Horna Gómez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
16. Julián Mendoza Gómez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
23. Joaquín Vela Franco, prórroga de primera clase, caso segundo.

## ALMONACID DE LA SIERRA

1. Alfredo Armengol Anadón, prórroga de primera clase, caso quinto.
10. José López Morales, prórroga de primera clase, caso noveno.
13. Alberto Morales Felipe, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

7. Nazario Callejas Moreno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

9. Pablo Clariana Hueso, prórroga de primera clase, caso segundo.
13. José García Díez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario) (dos hermanos impedidos).
15. Faustino Gil Díez, prórroga de primera clase (padre impedido).
29. Manuel Montegudo Bello, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
30. Agustín Moreno Montesinos, excluido temporal.
32. Francisco Orna Pascual, prórroga de primera clase, caso segundo.

## ALPARTIR

11. Esteban Torres Brocal, prórroga de primera clase y excluido temporal y (padre impedido).

## ARANDA DE MONCAYO

1. Enrique Andaluz Andaluz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
6. Mariano Ruiz Modrego, prórroga de primera clase (padre y hermano impedidos).

## ARANDIGA

5. Angel Grima Gil, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
12. Martín Ostáriz Ostáriz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## ARIZA

7. Antonio Gimeno Pozas, excluido temporal.
9. Manuel Jarabo Tirado, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
18. Pablo Olivera Yuste, prórroga de primera clase, caso segundo.
25. Arturo Romero Menéndez, excluido temporal.

## ATEA

4. Federico Callejero Marco, excluido temporal.
5. Gregorio Estella García, excluido temporal.

## ATECA

1. Nicolás Beltrán Pérez, prórroga de primera clase, caso segundo.
10. Rogelio García Bonasa, prórroga de primera clase (padre impedido).
16. Ismael Ibáñez Inogés, prórroga de primera clase, caso segundo.
23. Ignacio Martínez Duce, prórroga de primera clase (padre impedido).

## BARBOLES

2. Andrés Alcega Subías, prórroga de primera clase, caso segundo (sexagenario).
7. Teodoro Lacal Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario) (hermano impedido).

## BARDALLUR

2. Gregorio Fuertes Adiego, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
3. Luis G. Lomero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## BELMONTE DE CALATAYUD

8. Antonio Pascual Pascual, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## BERDEJO

1. Guillermo Andrés Sanz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## BREA DE ARAGON

2. José María Barcelona Bonavilla, prórroga de primera clase, caso segundo.
8. José María Benedi Tobajas, prórroga de primera clase, caso segundo.
10. Francisco Berdejo Carreras, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).



## BUIERCA

3. Bienvenido Hernández Aldea, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Manuel Villar Bailón, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## CABAÑAS DE EBRO

4. Santos Lorente Albalate, prórroga de primera clase (padre impedido).

## CABOLAFUENTE

1. Manuel Aragón Pasamar, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CALATAYUD

13. Antonio Benedí Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
23. Ignacio Burillo Marín, prórroga de primera clase, caso segundo.
30. Antonio Cardos Guillén, prórroga de primera clase, caso segundo.
45. Santiago Fernández Díez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
55. Pascual García Martínez, excluido temporal.
59. Simón Giménez Heredero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
63. Manuel Gómez García, prórroga de primera clase, caso segundo.
68. Pedro Gotor Sólórzano, prórroga de primera clase, casos segundo y décimo.
73. Pascual Hernández Lobaco, excluido temporal.
84. Mariano Lafuente Cebolla, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
86. Carmelo Lafuente Moros, prórroga de primera clase, caso segundo.
93. Luis Manzano Luis, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
97. José Maluenda Lavilla, prórroga de primera clase, caso segundo.
102. Aurelio Martínez García, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
107. Luis Melús Gimeno, prórroga de primera clase, caso segundo y excluido temporal.
113. Lorenzo Monterde Miralles, prórroga de primera clase, caso segundo.
133. Manuel Pérez Esteras, excluido temporal.
140. Sixto Portero Andréu, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
148. Jerónimo Roldán Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.
160. Carmelo Soriano Abril, excluido temporal.
165. Pedro Vela Monge, excluido temporal.
166. Mariano Vera Moreno, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## CALATORAO

3. César Blasco Marco, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Raimundo Blasco Ruiz, prórroga de primera clase, caso segundo.
35. Antonio Villuendas Lacárcel, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CAMPILLO DE ARAGON

2. Antonio Alonso Colás, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
5. Gaspar Colás Gimeno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
9. Juan Isidro Gotor Herránz, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CARENAS

6. José Melendo Baraza, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Ernesto Melendo Melendo, prórroga de primera clase (padre y hermano impedidos).

## CASTEJON DE ALARBA

1. Fulgencio Aranda Muel, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CASTEJON DE LAS ARMAS

3. Pascual Yagüe Pascual, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CETINA

10. Eugenio Lázaro Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.
14. León Millán Esteban, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CONTAMINA

3. Crescencio Laorden Arcos, prórroga de primera clase, caso segundo.

## CUERLAS (LAS)

1. Valeriano Martínez del Molino, excluido temporal.
3. Pedro Torrijo Vicente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## DAROCA

1. Fermín Abián Almazán, prórroga de primera clase, caso segundo.
8. Benito Casaña Millán, prórroga de primera clase, caso quinto.
15. Simón Fuertes Francés, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
22. Gumersindo Jaques Agustín, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
24. Avelino Jurado Salvador, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
28. José Lozano Gracia, excluido temporal.
34. Domingo Pardos Catalán, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
35. Pascual Pardos Cebollada, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
43. Francisco Sofer Lorente, prórroga de primera clase, caso segundo.

## EMBED DE ARIZA

4. Benito Vergara Chamorro, prórroga de primera clase, casos primero y décimo.

## EMBED DE LA RIBERA

3. Domingo Monreal López, prórroga de primera clase, caso segundo (hermano impedido).

## EPILA

4. Ramón Barraqueta Cortés, prórroga de primera clase, caso primero (hermano impedido).
6. Manuel Cabeza Bazán, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
10. Justo Corella Felipe, prórroga de primera clase, caso segundo (hermano impedido).
14. Pedro García Asún, excluido temporal.
16. Gregorio García Ondiviela, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
22. Fernando Huerta Ruiz, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
23. Benito Lázaro Ortubia, prórroga de primera clase, caso segundo.
29. Joaquín Montón García, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
30. Alfredo Moros Chueca, prórroga de primera clase, casos primero (sexagenario).
36. Julián Pimpinela Sisas, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
52. Joaquín Sebastián Ruiz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
56. Tomás Tejero García, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
58. Benedicto Villarmin Medrano, excluido temporal.
60. Benito Viñuales Ondiviela, prórroga de primera clase, caso décimo.

## FIGUERUELAS

1. José María Camón Oliveros, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
7. Pablo Romeo Arnal, prórroga de primera clase, caso segundo.

## FRASNO (EL)

2. Miguel Alvaro Becerril, prórroga de primera clase, caso segundo.

## FUENTES DE JILOCA

6. Miguel Hernando Bureta, prórroga de primera clase, caso sexto (hermano impedido).

## GALLOCANTA

4. Joaquín López Pardos, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).



3. Cándido Pardos Cortés, prórroga de primera clase, (padre impedido).
6. Santiago Vicente Aguado, excluido temporal.

## GRISEN

5. Pablo Barcelona López, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Valentín Gracia Gracia, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
8. Antonio Lahoz González, prórroga de primera clase, caso segundo.
12. Faustino Sangrós Lomero, prórroga de primera clase, caso segundo.

## IBDES

1. Estandislaio Alonso Cebolla, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
9. Victoriano Guerrero Arguedas, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
10. Daniel Pasamón Solanas, excluido temporal.
12. Manuel Pérez Martínez, excluido temporal.

## ILLUECA

5. Manuel Forcén Inés, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Manuel García Forcén, prórroga de primera clase, caso segundo.
10. Antonio Inés Mateo, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
14. Jesús Pérez Gomollón, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario y hermano impedido).

## JARABA

4. Marcelino Marco Pérez, prórroga de primera clase, caso segundo (hermano impedido)

## JARQUE

1. Julio Amaré Gaspar, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Claudio Gómez Tejero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
11. Jacinto Tejedor Cardiel, prórroga de primera clase, caso segundo.

## LÁNGA DEL CASTILLO

1. Maximiliano Diarte Román, prórroga de primera clase, caso décimo.
3. Luis Luzén Aguado, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## LUMPIAQUE

4. Antonio Correás González, prórroga de primera clase, caso segundo.
13. Jesús Lasheras Muñoz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
19. Benito Julián Ruiz González, prórroga de primera clase, caso segundo.

## MALANQUILLA

4. Eladio López Sáez, prórroga de primera clase, casos primero (sexagenario).
8. Vicente Soria Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. José María Velilla Sáez, prórroga de primera clase, caso cuarto.

## MALUENDA

12. Pascual López Durán, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
18. Anacleto Pablo Moreno, prórroga de primera clase, caso segundo.

## MARA

4. José Grima Aldea, prórroga de primera clase, caso segundo.

## MESONES DE ISUELA

5. Vicente García Andrés, prórroga de primera clase, caso segundo.
7. Basilio Rubio Molinero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## MIEDES

2. Antonio Aldana Serra, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

14. Isidoro Ibarra Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
21. Alberto Serrano Gil, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## MONREAL DE ARIZA

4. Vicente Horna Monge, excluido temporal.

## MONTERDE

2. Guzmán Colás Pardos, excluido temporal.
5. Bautista Roy Aparicio, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
9. Julio Sanz Revuelto, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## MORATA DE JALON

3. Pedro Cortés Giménez, excluido temporal.
9. Alejandro Jimeno Cuartero, excluido temporal.
18. Antonio Oriol Vallejo, prórroga de primera clase, caso décimo.
20. Gregorio Ripa Barranco, prórroga de primera clase, caso segundo.

## MORES

1. Joaquín Castelló Gil, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
9. Manuel Moreno Roldán, prórroga de primera clase, caso décimo.

## MOROS

4. Antonio Lacal González, excluido temporal.
7. Emilliano Moreno Navarro, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## MUELA (LA)

6. Justo Jimeno Tena, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Francisco Mur X., prórroga de primera clase, caso segundo.
8. Eulogio Olmos Mateo, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## MUNEBREGA

3. Simón Bueno Bueno, excluido temporal.

## NOMBREVILLA

2. Carmelo Lafuente Cabrera, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
4. Venancio Valero Soriano, prórroga de primera clase, caso segundo.

## NUEVALOS

4. Venancio Esteban Gálvez, prórroga de primera clase, caso segundo.
12. Marcelino Marco Ibáñez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## OSEJA

2. Primitivo Lezcano Cardiel, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## PARACUELLOS DE JILOCA

2. José María Cebrián Cebrián, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## PARACUELLOS DE LA RIBERA

8. Angel Monreal Calcena, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## PEDROLA

10. Antonio González Belle, prórroga de primera clase, caso segundo.
20. José Martínez Bienzobas, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
23. Francisco Moreno Sancho, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido y un hermano impedido permanente).

## PINSEQUE

13. Gregorio Serrano Díez, prórroga de primera clase, caso segundo.

## PLASENCIA DE JALON

5. Florián Gascón Castán, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## POZUEL DE ARIZA

3. Angel Nuño Cabrerizo, excluido temporal.



- Luis Vela Magaña, prórroga de primera clase, caso primero y décimo (padre impedido).

## PURROY

- Santos Gutiérrez Ostáriz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## RETASCON

- José-María Rubio Vicente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## RICLA

- Francisco Ferrer Val, prórroga de primera clase (padre impedido).
- Nicolás García Garza, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- José Mateo Lahuerta, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## RUEDA DE JALON

- Manuel Almenara Caudepón, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Robustiano Bielsa García, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## SAVIÑAN

- Manuel Campillo Val, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
- Pedro Lahuerta Acerete, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
- Gregorio Saldaña Asensio, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
- José-María Sanjuán Tejero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Antonio Vela Sanjuán, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Pascual Verón Villalba, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Vicente Zuara Ester de los Dolores, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## SANTED

- Hipólito Martín Vicente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Marcos Pardos Vicente, prórroga de primera clase, caso segundo.

## SEDILES

- Rosendo Jimeno Embid, excluido temporal.

## SESTRICA

- Tomás Luna Anadón, prórroga de primera clase, caso segundo (hermano impedido).
- José-María Tabuena Romero, excluido temporal.
- Vicente Trigo Gascón, prórroga de primera clase, caso segundo.

## SISAMON

- Gabriel Yagüe Horna, excluido temporal.

## TERRER

- Manuel Canterero Utrilla, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Teodoro Martínez Moral, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Celestino Montañés Bueno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Lorenzo Sanz Miñana, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## TIERGA

- Teodoro Gascón Barcelona, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Pedro Martínez Beceril, prórroga de primera clase, caso segundo.

## TOBED

- José Gimeno Castillo, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
- Nicanor Morianes Tejero, prórroga de primera clase, caso segundo.
- Ernesto Serrano Serrano, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## TORRALBA DE RIBOTA

- Valero Barranco Narviña, excluido temporal.

- Manuel Cañón Palacin, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

- Antonio Lasa Ibáñez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

- Félix Lasa Marco, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

- Pedro Lasa Palomar, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## TORRALBILLA

- Andrés Sabirón Pérez, excluido temporal.
- Victoriano Tobajas Lafuente, prórroga de primera clase, caso segundo.

## TORREHERMOSA

- Pascual Larena García, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## TORRIJO DE LA CAÑADA

- Marcelino Cid Pacheco, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

- José-María García Martínez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

- Juan Laguna Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.

- Longinos Martínez Martínez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## URREA DE JALON

- Manuel García Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

## USED

- Bienvenido Pardos Cebrián, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## VALDEHORNA

- Leandro García Martín, prórroga de primera clase, caso segundo.

## VILUENA (LA)

- José Tomey Rodríguez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## VILLADOZ

- Manuel Florida Muñoz, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

- Gregorio Lagunas Gil, prórroga de primera clase, caso primero y décimo (sexagenario).

## VILLAFELICHE

- Mariano Martínez Esteban, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

- Pablo Pérez Sanz, excluido temporal.

## VILLALBA DE PEREJIL

- Rufino-Ignacio Herruz Pablo, prórroga de primera clase, caso séptimo.

## VILLALENGUA

- Alejandro Romero Gómez, excluido temporal.

- Gregorio Rubio Perdices, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## VILLANUEVA DE JILOCA

- Fernando García Franco, prórroga de primera clase, caso segundo.

## VILLARREAL DE HUERVA

- Francisco Blas Gimeno, prórroga de primera clase, caso quinto.

- Rafael Sánchez Obón, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## VILLARROYA DE LA SIERRA

- Alejandro Acón Marín, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

## VIVER DE LA SIERRA

- Cirilo Arévalo Melús, prórroga de primera clase, caso segundo.

- Tomás López Gimeno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Calatayud, 4 de enero de 1949. — El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.



Núm. 107

**Ayuntamiento de la S. H. e I. ciudad de Zaragoza**

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento anular el concurso para adquisición de impresos y efectos para las oficinas y dependencias municipales, se anuncia segundo concurso, para idénticas adquisiciones, con arreglo al pliego de condiciones que rigió el primero y a las características anunciadas en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia número 279, de 4 de diciembre de 1948, con la única variante de que la presentación de proposiciones deberá efectuarse en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, terminando dicho plazo a las doce horas del décimo día.

Zaragoza, 5 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, José-M.<sup>o</sup> Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 88

**Confederación Hidrográfica del Ebro****Expropiaciones**

Obra: Canal de Lodosa (Sección 4.<sup>a</sup>, trozo 5.<sup>o</sup>).

Término municipal: Mallén.

**Anuncio**

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha señalado la fecha del 15 de enero próximo y hora de las diez para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas afectadas por el procedimiento.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Mallén, ante el señor Alcalde-Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de los inmuebles, y si por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se dará posesión de las fincas en que concurren estas circunstancias por el señor Alcalde representante de la Administración pública, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echevarría. (Rubricado).

**Relación que se cita**

Núm. 1. Mercedes Gómez Armin-gol.

- 1 bis. José Pardo.
2. Gregorio Borao.
- 2 bis. José Pardo.
3. Vda. de Joaquín Lozano.
4. Bruno Calavia Cabrejas.
5. Vda. de Marcos Pardo.
- 5 bis. José Pardo.
7. Vda. de Cecilio Segura.
- 7 bis. José Pardo.
8. Jacinto Cerdán Barbet.
- 8 bis. José Pardo.
9. Manuel López Navarro.
10. Cristóbal y Pedro López.
- 10 bis. José Pardo.
- 11 bis. Bruno Calavia Pellicer.
12. Bienvenido y Diego Cerdán.
- 12 bis. Bruno Calavia Pellicer.
- 13 bis. Marcelino Pardo.
14. Hermanos Becas.
- 14 bis. José Aristizábal.

Núm. 34

**Delegación de Industria**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Tomás Baguer Gómez en solicitud de autorización para instalar una fábrica de tejas y ladrillos en Escatrón, industria comprendida en el Grupo 1.<sup>o</sup>, apartado B) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Tomás Baguer Gómez para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.<sup>a</sup> de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1948. El Ingeniero-Jefe interino, José Curedella.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Para oportuno de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, oficial ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Guerra.

Núm. 6.020.

GIL VALIENTE (Cosme), de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Zaragoza, natural de Bádenas (Teruel), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de trece días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 229 de 1948, por hurto, por el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza.

Núm. 6.444

ORTIZ SERRANO (Angel), de 16 años, hijo de Calixto y Josefa, natural y vecino de Calatayud, domiciliado en Barrio del Cristo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 90 de 1948 por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud (Zaragoza), en el término de diez días, al objeto de notificarle el acto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por no haber sido habido.

Núm. 6.461

LEGANES VELA (Julián), de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Carmen, natural de Teruel, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 283 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y de la de Logroño, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.



Núm. 6.460

LUNA COLAS (Francisco), de 25 años, soltero, peón, natural de Ibdes (Zaragoza), hijo de Luis y Jacinta, y en ignorado paradero, procesado por la causa número 476 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 6.513

LUNA COLAS (Francisco - Pascual), de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Luis y Jacinta, natural de Ibdes (Zaragoza), en ignorado paradero; y

LABORDA FATAS (Juan), de 26 años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Silvestra, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para notificarles su auto de procesamiento y prisión y ser constituidos en la misma, en la causa número 338 de 1948, sobre hurto.

Núm. 6.554

MINGUILLON ALMALO (Jesús), de 18 años, casado, hijo de Tomás y Gregoria, natural de San Mateo de Gállego, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 523 de 1948, sobre robo frustrado; comparecerá ante de este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.271

## BORJA

Por el presente y a virtud de proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 94 de 1948, sobre hurto de efectos en el pueblo de Gallur, se cita por medio de la presente cédula al perjudicado Alvaro Troyas Velasco, para que en el término de cinco días siguientes a la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acreditar la preexistencia de los efectos sustraídos y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace mediante el presente, y con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 98

## BORJA

## Cédula de notificación y citación

A virtud de proveído de esta fecha dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 94 de 1948, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula al perjudicado Alvaro Troyas Velasco, para que dentro del término de cinco días, siguientes a la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace mediante el presente, y acreditar la preexistencia de lo sustraído, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario de la Administración de Justicia, Carmelo Molins.

Núm. 80

## SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal, en funciones del de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que habiendo sido sobreseído el procedimiento especial de abas-tecimientos núm. 2 de 1948, seguido contra Gregorio Odériz Eslava, vecino de Escó, ha quedado alzada la inmovilización de sus bienes, de los que podrá disponer con entera libertad, quedando de esta suerte sin efecto el edicto de este Juzgado publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia con fecha 18 de septiembre último.

Dado en Sos del Rey Católico a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho —Leonardo Salvo.—El Secretario interino, José C.ª Garín.

Núm. 6.508

## TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto se hace saber que queda sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 10 de los corrientes, por la que se interesaba la busca y prisión de Bartolomé Gallardo Pérez, en virtud de haber sido hallado el mismo. Acordado en la pieza de situación

dimanante de la causa número 12 de 1946 de este Juzgado, sobre hurto frustrado e incendio.

Dado en Tarazona a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Andrés Martínez. El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 32

## POZOBLANCO

## Cédula de citación

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, D. Pascual Ruiz Merino, por proveído de esta fecha recaído en el sumario que instruye con el número 105 de 1948, sobre estafa, se cita por medio de la presente a Serafin Lacuey, propietario de la extinguida Sociedad «Gestión y Crédito», que tuvo su domicilio en Zaragoza (General Franco, 38 y 40), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y de las provincias de Zaragoza y Córdoba, a responder de los cargos que en dicho sumario le aparecen; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Serafin Lacuey, expido la presente que firmo en Pozoblanco a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 103

## TUDELA

D. Carmelo Quintana Redondo, Juez de primera instancia de Tudela (Navarra) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo seguido a instancia de D.ª María Casado Pérez, vecina de Tudela, contra D. Joaquín Pardo Becas, labrador, vecino de Mallén, sobre pago de 7.000 pesetas e intereses y costas, hoy pendientes de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, conforme dispone el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la finca especialmente hipotecada y embargada en dichos autos, cuya descripción es como sigue.

Casa de planta baja con corral, sita en Mallén, en la calle nueva sin nombre. Mide a cubierto 102 metros cuadrados y al descubierto o corral 120 metros, también cuadrados. Linda: por frente, calle nueva; derecha entrando, Federico Lalaguna; izquierda, calle de las viviendas protegidas, y espalda, viviendas protegidas. Inscrita al tomo 942 del archivo, libro



64 de Mallén, folio 248 vuelto, finca número 5.780, inscripción 2.ª. Fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, para que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de 15.000 pesetas.

Se ha señalado para la subasta, que deberá tener lugar simultáneamente en los Juzgados de 1.ª instancia de Tudela y de Borja, el día 22 de febrero próximo, a las once de la mañana, y se previene que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar los licitadores sobre la mesa el 10 por 100 de dicha tasación, que se devolverá en el acto, excepto al mejor postor.

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 15.000 ptas., que es el precio de tasación, pudiendo hacerse el remate para ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría judicial; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tudela a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carmelo Quintana Redondo.—El Secretario de la A. de J.: P. S., (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.519

##### JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 654 de 1948 contra Emilio Pérez Baselga, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza, a 23 de diciembre de 1948. El señor don José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Emilio Pérez Baselga de la otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Pérez Baselga, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de quince días de arresto, indemnización a "La Veneciana", S. A., de la cantidad de 86,60 pesetas, y costas del juicio, debiendo notificarse esta sentencia al denunciado por medio de edictos, al ignorarse su actual domicilio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-María Flaquer Ibáñez".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— José-María Flaquer Ibáñez. P. S. M.: El Secretario habilitado, (ilegible).

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.572

##### TARAZONA

D. Félix Jodra de Francisco, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de esta ciudad de Tarazona;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que con el número 26 del año de 1948 se sigue en este Juzgado por blasfemia, contra Leandro Mesa Fernández, jugador, interior izquierda del equipo "Numancia" y vecino de Soria, que según noticias trasladó su residencia a Madrid y por ello en ignorado paradero, a virtud de denuncia formulada por D. Benito Motilva Ibarri y el Jefe de la Guardia Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Tarazona a 19 de mayo de 1948.—El señor D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal del Juzgado de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, D. Claudio Gutiérrez Alonso, Jefe de la Guardia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y D. Benito Motilva Ibarri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, y de la otra, como denunciado, Leandro Mesa Fernández, mayor de edad y vecino de Soria.

Fallo: Que debo de condenar y

condeno al denunciado Leandro Mesa Fernández a la multa de 300 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cisneros". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al penado que se halla ausente en ignorado paradero, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente que firmo en Tarazona a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial habilitado en funciones de Secretario, Félix Jodra.

Núm. 6.599

#### TAUSTE

##### Cédula de citación

En méritos de providencia dictada por el señor Juez comarcal sustituto, D. Antonio Royo Causi, se cita a José Navarro Larraz, antes residente en Gallur, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de enero de 1949, y hora de las diez y treinta, comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado comarcal a celebrar el juicio verbal de faltas contra la propiedad, que al núm. 122 se sigue contra el nombrado José Navarro Larraz, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tauste, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Gregorio Bermúdez Usán.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 158

##### Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero próximo, a las quince horas en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 51 de las Ordenanzas por que se rige la Comunidad, y sobre el proyecto de elevación de aguas del río Ebro.

Si a reunión en primera convocatoria no tuviera efecto por falta de número de partícipes, tendrá lugar en segunda convocatoria el mismo día, a las quince treinta y local indicado, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

Cabañas de Ebro, 31 de diciembre de 1948.—El Presidente, Manuel Sancho.